



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2005 369-1

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. Director del Centro Eula-Chile en Nota EULA N° 352/2005; lo comunicado por la Dirección de Personal en Nota N° 2005-240; lo dispuesto en el Artículo 151 del reglamento de Personal; y teniendo en cuenta lo establecido en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO:

1. Otórgase Ascenso, a contar desde el *01 de Enero de 2005*, a la siguiente trabajadora No Académica del Centro Eula-Chile, asignándosele el grado que se indica:

<u>NOMBRE</u>	<u>GRADO</u>
AMBIADO RODRÍGUEZ, YELY DEL CARMEN	B-08

2. Otórgase a contar desde el *01 de Enero de 2005*, un Complemento de Sueldo Base indefinido y reajutable, a las siguientes trabajadoras No Académicas del Centro Eula-Chile, asignándoles un monto mensual que iguala su actual Renta Base con el grado que en cada caso pasa a señalarse:

<u>NOMBRE</u>	<u>MONTO MENSUAL</u>	<u>GRADO</u>
GAETE SAN MARTÍN, BEGOÑA DEL PILAR	\$ 59.635.-	B-09
VALENCIA PALMA, LORENA ANDREA	\$ 59.635.-	B-09

3. El mayor gasto originado por lo dispuesto en la presente Resolución, se financiará con los Fondos Centrales asignados para estos efectos y con Ingresos Propios del Centro Eula-Chile.
4. El Director del Centro Eula-Chile comunicará a las interesadas lo dispuesto en la presente Resolución, la Dirección de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios que sean necesarios y la Dirección de Personal elaborará la Modificación de Contrato correspondiente.

Transcribese al Director del Centro Eula-Chile; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto y Tesorería General; y a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 07 de Septiembre de 2005.

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR